

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demanda Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante Central Hidroeléctrica de Caldas "CHEC"
Demandado Jesús Antonio Hernández Vásquez
Radicado 170504089001-2022-00075-00
Asunto: Petición para diligencia de notificación.

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso, solicita se oficie a la NUEVA EPS secretaria.general@nuevaeps.com.co para que informe la dirección física y electrónica del demandado Jesús Antonio Hernández Vásquez a fin de proceder a la notificación del mandamiento de pago.

La petición que antecede la realiza por cuanto en varias ocasiones lo ha contactado vía celular, quien manifiesta que la citación para notificación personal enviada a través de INTERRAPIDISIMO a la dirección dada en la demanda, fue devuelta por DIRECCION ERRADA/DIRECCION NO EXISTE; ante dicha situación solicita se resuelva su solicitud en forma favorable.

El artículo 78 del C. G. P., al referirse a los deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados, aduce:

10. Abstenerse de solicitar al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.

Como consecuencia de lo anterior y dado que es deber de las partes y sus apoderados intentar inicialmente la consecución de dicho documento, no se

accederá a la misma, hasta tanto no se demuestre que se intentó la misma y que por motivos ajenos a su causa, no se pudo obtener tal resultado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RODRIGO ALVAREZ ARAGON.

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARANZAZÚ CALDAS
NOTIFICACION

EN ESTADO NRO 78 DE LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
Aranzazu Caldas 02 de AGOSTO de 2022.


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

*Repositorio Judicial de la Judicatura
República de Colombia*

